

Expediente: 760/22

Carátula: **LECCESE TERRAF MARIA PAULINA C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20304421925 - **LECCESE TERRAF, MARIA PAULINA-ACTOR/A**

90000000000 - **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A**

20253806479 - **LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN, -DEMANDADO/A**

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 760/22



H102335218614

**JUICIO: LECCESE TERRAF MARIA PAULINA c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Expte N°: 760/22.-**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a horas 09:04 del día 25 del mes de Octubre del año 2024, tiene lugar la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Prueba fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII° Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ahumada, en los autos caratulados: **LECCESE TERRAF MARIA PAULINA c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) Expte N°: 760/22**, compareciendo las siguientes personas: con su letrado apoderado RICARDO ANDRES MONTEROS MP 6680 DNI 30.442.192, el letrado ARIEL FERNANDO SOSA MP 4610 DNI 25.380.647 letrado apoderado de LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN. No comparece ningún representante de la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS. Se hace constar que la Sra. MARIA PAULINA LECCESE TERRAF compareció durante el desarrollo de la audiencia a hs. 9:10. Tiene por incompareciente y por incontestada la demanda a Volksqagen S.A y por constituido domicilio digital en los estrados del Juzgado. No habiendo conciliación entre las partes S.S abre el proceso a prueba, manifestando que de considerarlo necesario pertinente aplicará los artículos 1735 del Código Civil y Comercial de la Nación y los arts. 323 y 485 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. La parte actora ratifica las pruebas presentadas oportunamente. Proveyó las pruebas presentadas: **De la parte actora: 1) Documental:** Téngase presente. Se reserva su valoración para definitiva. **2) Declaración de Parte:** Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (Art. 347 y Ss. C.P.C.C.T.). Señálase el día **31 de marzo de 2025 a horas 11:00, sala 2 sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad** para que tenga lugar la audiencia a la que deberá comparecer el representante legal de VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 360, C.P.C.C.T. La parte actora presenta en este acto el pliego de posiciones en sobre cerrado color marrón el cual es recibido por Secretaría para ser resguardado en caja fuerte de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3. Notifíquese digitalmente conforme lo dispuesto por Art. 199, C.P.C.C.T. **3) Informativa:** Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba informativa ofrecida (Art. 408, C.P.C.C.T.). Líbrense oficios en los términos solicitados a: **a. Correo Andreani b. Banco Macro S.A** Los oficios deberán ser respondidos en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de aplicar astreintes las cuales ascenderán a la suma de \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado. **4) Prueba de exhibición de documentación en poder de la contraparte:** Admítase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar Exhibición. Intímese a LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN y .VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS a fin de que dentro del término de diez días presente la documentación solicitada en el ofrecimiento probatorio,

bajo apercibimiento de tener por auténtica la copia presentada o los datos suministrados acerca de su contenido o extraer de las manifestaciones de las partes y demás constancias de autos la conclusión que su prudencia lo aconseje conforme lo establecido en el último párrafo del Art. 337 del C.P.C.C.T. S.S. manifiesta que ya fueron presentados fecha 22/10/24 por la demandada LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN presentó:

el Certificado de Adjudicación emitido por Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados de fecha 21/05/2021 y constancia de entrega de fecha 13/08/2022. Solo restaría el Contrato de adhesión al plan H de ahorro 84 cuotas de Volkswagen y sus anexos.

El letrado Sosa por la parte demandada toma la palabra, manifiesta que no niega la documental presentada por la actora. Manifiesta que la documentación faltante (Contrato de adhesión al plan H de ahorro 84 cuotas de Volkswagen y sus anexos) se encuentra en poder del Estudio Casal y Asociado en el cual se encuentra tercerizado el servicio de resguardo de documental por parte de Volkswagen. S.S. tuvo presente lo manifestado y dispuso que la demandada ofrezca esta prueba en el momento oportuno. **De la parte demandada LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A:** 1) Documental: Téngase presente. Se reserva su valoración para definitiva. La parte actora realiza oposición a la prueba presentada el 22/10/2024 por no haber sido mencionada en el escrito de contestación de demanda. Se corre traslado a la parte demandada quien realiza su contestación. SS no hizo lugar a la oposición formulada por la parte actora. 2) Informativa: No admitida (Art. 409 CPCCT). Solicita oficio a VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS, parte en los presentes autos. 3) Prueba documental en poder de terceros. Líbrese oficio 22.172 Estudio Casal y Asociados sito en Av. Cordoba N° 1711 piso 7 oficina N de CABA a fin de que remita toda la documentación o legajo grupo 6096 orden 152 que pertenece a la Sra. María Paulina Leccese Terraf DNI 29.786.498 contrato de adhesión, depositado en ese estudio. El oficio deberá ser respondido en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de aplicar astreintes las cuales ascenderán a la suma de \$5.000 diarios desde el día del vencimiento del plazo otorgado. La Segunda Audiencia se realizará **31 de marzo de 2025 a horas 11:00, sala 2 sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad**, dispuesta a ese efecto, la cual será pública, presencial y registrada por el sistema de videograbación. El plazo probatorio de estos autos culmina el día 31 de marzo de 2025. Dada la naturaleza de los presentes autos, las partes no deben alegar.

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital:

CN=AHUMADA Miguel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20290611580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.